

Corporate Responsibility

Programa de Ombudsmen para Proveedores de Xylem Inc.

La principal guía de Xylem Inc. es nuestro Código de Conducta ([Código de Conducta de Xylem](#)). El Código de Conducta también se aplica a nuestra base de proveedores respecto a sus operaciones con Xylem Inc. Asumimos el compromiso de llevar a cabo nuestras operaciones de acuerdo con las más estándares éticos más altos, tratando a todos con respeto, creando lugares de trabajo justos y asegurándonos de que nuestros compañeros de trabajo nos ayuden a fortalecer y proteger nuestra reputación como gran empleador, asociado de negocios y miembro de la comunidad. Por ende, queremos que nuestros Proveedores se sientan cómodos de decirnos cuando consideren que no estamos siendo coherentes con estos principios.

Con esa finalidad y en apoyo a nuestro Código de Conducta para Proveedores de Xylem Inc., anunciamos el Programa de Ombudsmen para Proveedores de Xylem Inc., un programa disponible para que nuestros Proveedores informen inquietudes y problemas respecto de la conducta ética y de cumplimiento de Xylem en su trato comercial con los Proveedores.

El Programa de Ombudsmen para Proveedores de Xylem Inc. emplea a un Proveedor Externo – EthicsPoint – para brindar a nuestros Proveedores una vía confidencial para plantear inquietudes relacionadas con la ética y el cumplimiento. Los representantes de EthicsPoint dirigirán la información brindada por los Proveedores a los líderes correspondientes de Xylem Inc. El acceso a las inquietudes planteadas es restringido, seguro y confidencial.

Los proveedores pueden informar problemas potenciales globalmente por teléfono o por Internet:

- Teléfono:
 - Líneas atendidas las 24 horas del día, los 7 días de la semana por operadores en vivo en más de 180 idiomas
 - 1-866-886-8605 en EE.UU.; 1-503-619-1880 internacional
- En Internet:
 - www.Xyleminc.EthicsPoint.com
 - Las inquietudes serán enviadas al Director Principal de Ética

Xylem Inc. siente el deber de tratar las inquietudes relacionadas con el código. Desde ya, les agradezco su compromiso constante para realizar negocios con Xylem Inc. con los estándares éticos más elevados. Los alentamos a utilizar esta herramienta de retroalimentación si llegara a surgir una situación en la que creen que Xylem Inc. no ha actuado de manera correcta.

Código de Conducta para Proveedores de Xylem Inc.

Xylem Inc. considera que el colaborar con la cadena de suministro es una parte integral de su éxito y, por lo tanto, se esfuerza por trabajar haciendo equipo con sus Proveedores. La selección de Proveedores se basa no solo en la calidad y la competitividad de sus productos y servicios, sino también en su adherencia a principios sociales, éticos y ambientales. El Código de Conducta para Proveedores de Xylem Inc. nos ayuda a elegir asociados de negocios que respeten estos principios y estas prácticas comerciales que son compatibles con los valores de nuestra compañía. Estas exigencias se aplican a los Proveedores de Xylem Inc. en todo el mundo. También se espera de los Proveedores que estén familiarizados con las prácticas comerciales de sus proveedores y subcontratistas y que se aseguren de actuar de acuerdo a este Código de Conducta. Xylem Inc. podrá suspender su relación con Proveedores que no cumplan con este Código.

Ética general de contratación

Los Proveedores deben ejercer prácticas comerciales lícitas y proveer sus productos y servicios de acuerdo con todas las leyes y obligaciones contractuales aplicables. Todas las declaraciones, comunicaciones y afirmaciones realizadas a Xylem Inc. deben ser precisas y verdaderas.

Mano de obra infantil

Al suministrar productos o servicios a Xylem Inc., el Proveedor no debe emplear mano de obra infantil, de acuerdo con los principios de la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo. Esto incluye la contratación de trabajadores menores de 15 años de edad por parte del Proveedor o los subproveedores o contratistas del Proveedor, excepto en países en desarrollo en los que existen ciertas excepciones y donde la economía y las instalaciones educativas cuentan con desarrollo insuficiente, donde se podrá aplicar una edad mínima de 14 años.

Trabajo forzado

El Proveedor no participará en tráfico de personas; no utilizará mano de obra forzada, involuntaria o esclava; y no comprará materiales o servicios de compañías que utilicen mano de obra forzada, involuntaria o esclava. Deben poder certificar que los materiales en sus productos cumplen con las leyes contra la esclavitud y el tráfico de personas del país o de los países en los que realizan transacciones comerciales.

Prácticas de contratación y empleo

Las prácticas de contratación de los Proveedores deben incluir la verificación del derecho legal de los trabajadores de trabajar en el país y asegurar que se encuentren disponibles todos los documentos obligatorios, tales como permisos para trabajar. Se espera de los Proveedores de Xylem Inc. promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades en sus lugares de trabajo. Asimismo, los Proveedores deben prohibir la discriminación debido a raza, color, género, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación sindical, maternidad, orientación sexual o estado civil. Los trabajadores del Proveedor son libres de afiliarse a asociaciones de su propia elección, y gozan de libertad de negociación colectiva donde la ley local otorgue dichos derechos.

Remuneración y horario de trabajo

Los Proveedores deben cumplir con las leyes y normas vigentes de sueldo y horas de trabajo que rigen la remuneración y la cantidad de horas de trabajo de los empleados. Los Proveedores deben llevar a cabo las operaciones de manera que limiten las horas extras a tal nivel, que asegure un ambiente de trabajo humanitario y productivo.

Salud y seguridad

Los Proveedores deben proporcionar a los empleados un ambiente de trabajo seguro y saludable y asegurar el cumplimiento de todas las leyes y normas de salud y seguridad vigentes. Los Proveedores deben tomar medidas proactivas para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales como por ejemplo, brindar capacitación en salud y seguridad adecuada y evaluación de riesgos para identificar y controlar los riesgos a la salud y la seguridad. Se deben implementar procedimientos para denunciar y resolver incidentes. Los Proveedores deberán contar con procedimientos de salud y seguridad de acuerdo con los elementos aplicables en OHSAS 18001 o norma equivalente.

Medio ambiente

Los Proveedores deben llevar a cabo sus operaciones de manera que aseguren el cumplimiento de todas las leyes y normas ambientales vigentes y minimicen la contaminación ambiental, promuevan el uso eficiente de recursos naturales y protejan el medio ambiente (incluido el diseño, la manufactura y el fin de vida de los productos). El Proveedor debe asegurar el cumplimiento de las exigencias relacionadas con productos y se le podrá exigir que declare el contenido material y el origen de los productos entregados a Xylem. Los Proveedores contarán con procedimientos ambientales de acuerdo con elementos aplicables en ISO14001 o norma equivalente.

Minerales y sustancias químicas conflictivas

El Proveedor debe asegurar el cumplimiento de las exigencias relacionadas con productos, tales como REACH, RoHS o Conflict Minerals, y se le podrá exigir que declare el contenido material y el origen de los productos entregados a Xylem Inc.

Pagos indebidos

Se prohíben estrictamente los sobornos, las comisiones ilícitas y pagos similares. Esta prohibición corresponde inclusive cuando las leyes locales permitan dicha actividad. Los empleados, Proveedores y agentes que actúen en nombre de Xylem Inc. están terminantemente prohibidos de ofrecer o aceptar dichos pagos bajo cualquier circunstancia.

Información confidencial

Los Proveedores deben proteger toda la información, datos electrónicos y propiedad intelectual o tecnologías de Xylem Inc. con protecciones adecuadas. Cualquier transferencia de información confidencial debe realizarse de manera que proteja y salvaguarde los derechos de propiedad intelectual de Xylem Inc. y sus Proveedores. Los Proveedores podrán recibir nuestra información confidencial solo según lo autorice un acuerdo de confidencialidad o de no divulgación y deben cumplir con sus obligaciones de no divulgar la información confidencial, no utilizar la información, excepto según lo permita el acuerdo, y proteger la información contra uso indebido o divulgación no autorizada. Nuestros Proveedores pueden esperar de Xylem Inc. que proteja su información confidencial de manera similar, cuando se le otorgue autorización. Los Proveedores no podrán utilizar la marca comercial, imágenes u otros materiales de Xylem Inc. cuyo copyright pertenezca a Xylem Inc., sin autorización expresa.

Transparencia en la cadena de suministros

Se exige transparencia en la cadena de suministros para confirmar el cumplimiento de este Código de Conducta. Para controlar esto, Xylem Inc. podrá solicitar documentación, realizar auditorías in situ, examinar y aprobar planes de acción correctiva y verificar la implementación de la acción correctiva.

Control de cumplimiento

El Proveedor permitirá a Xylem Inc. y/o cualquiera de sus representantes o agentes acceso a sus instalaciones y todos los registros relevantes asociados a los productos y servicios provistos a Xylem Inc. El Proveedor y Xylem Inc. establecerán una fecha y hora mutuamente conveniente para el acceso. Sin embargo, bajo riesgos al negocio de Xylem Inc. podrían requerir acceso inmediato a los productos, servicios y registros asociados, en cuyo caso el Proveedor realizará los arreglos necesarios para el acceso de Xylem Inc., según sea necesario.

Diversidad de Proveedores

Xylem Inc. valora el ambiente de negocios global y cada vez más diversificado y reconoce que debemos reflejar dicho ambiente en nuestros clientes, nuestras prácticas comerciales y más notablemente, nuestros Proveedores. Xylem Inc. también espera de sus Proveedores que ejerzan la diversidad en sus operaciones diarias en lo que respecta a sus empleados así como a sus decisiones de selección de sus proveedores y subcontratistas.

Acoso

Los Proveedores deberán tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad. No podrán someter a los trabajadores a castigos corporales, o acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Además, los Proveedores deben brindar un ambiente que les permita a los empleados expresar inquietudes sin temor a represalias. Donde la ley lo permita, los Proveedores deben contar con un sistema que les permita a los empleados denunciar inquietudes de manera anónima.

Comunicación

Se espera de los Proveedores que colaboren con Xylem Inc. para que se respete este Código de Conducta para Proveedores al comunicar sus principios a sus supervisores, empleados, subcontratistas y proveedores.

Derechos humanos

Como asociados de Xylem Inc., los Proveedores deben respetar los derechos humanos y no participar a sabiendas o voluntariamente en ninguna violación de los derechos humanos, no beneficiarse con abusos contra los derechos humanos cometidos por terceros, ni quedarse callados cuando se cometan violaciones a los derechos humanos.

Código de Conducta de Xylem Inc.

Los Proveedores encontrarán la más reciente edición del Código de Conducta de Xylem Inc. aquí:

[Código de Conducta de Xylem](#)